



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. HELEN RUBIO LECARO**

T E R C E R A

## **C O P I A DE LA ESCRITURA**

**De:** AUMENTO DEL CAPITAL Y OTORGAS DE MATRICES DE LA COMPAÑIA ORGANIZA

CION DEL CAPITAL Y OTORGAS DE MATRICES DE LA COMPAÑIA ORGANIZA

**Otorgada por:** Dra. Helen Rubio Lecaro, en calidad de gerente de la Compañía.

**A favor de:**

**Cuantía \$:** 40'000.000,00

**DIRECCION:** Edificio del Palacio de Justicia

**Calles:** Guayaquil y Sucre — **Teléfono Oficina:** 820-189

**AMBATO - ECUADOR**



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día DIECISIETE de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; ante mi DOCTORA HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Pri-

mera de este Cantón; comparece: la señora GLADYS VIOLETA SANTANA ALVAREZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO" SOCIEDAD ANONIMA, según consta del habilitante que agrego, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Ambato, legalmente capaz y portadora de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Se presenta a la celebración de esta Escritura la señora Gladys Violeta Santana Alvarez, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de esta Compañía y además debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas realizada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La compareciente es mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Ambato, ecuatoriana y hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligar. SEGUNDA.--ANTECEDENTES.- a) En la ciudad de Ambato, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el señor Genaro Jordán Pérez, Notario Sexto del Cantón Ambato, se otorgó la Escritura de Constitución de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO SOCIEDAD ANONIMA, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos veinte y nueve, el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) El diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resolvió por unanimidad: 1. Aumentar el capital social en cuarenta y ocho millones de sucres con el cual el nuevo capital social de la Compañía será de cincuenta millones de sucres, una vez que se legalice por Escritura. Se hizo uso del derecho preferente que

Dr. Helen Rubio Lecaro  
Notaria Pública Primera  
Cédula de Registro N° 333 y Sucesores  
Ambato - Ecuador



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

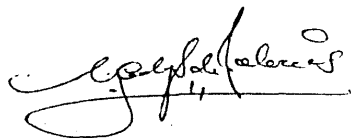
tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados y se suscribió y pagó en su totalidad así: el señor Guido ELiseo Palacios Palacios, por sus propios derechos suscribió <sup>cuarenta</sup> cuarenta y siete mil acciones de un mil sucres cada una, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SUCRES, pagó por capitalización de la Reserva Legal dos millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez sucres <sup>cuarenta y dos centavos</sup> y pagó por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve sucres cincuenta y ocho centavos, alcanzando un total de cuarenta y nueve mil acciones de mil sucres cada una y capital total de cuarenta y nueve millones de sucres; y, los Señores: Juan Bautista Palacios Palacios, Sandra Paulina Palacios Santana, Mónica Violeta Palacios Santana y Gladys Violeta Santana Alvarez por sus propios derechos suscribieron doscientos cuarenta acciones de mil sucres cada una, cada uno de ellos por doscientos cuarenta mil sucres, pagaron por capitalización de la Reserva Legal de once mil seiscientos nueve sucres veinte y cuatro centavos y pagaron por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial la suma de doscientos veinte y ocho mil trescientos noventa sucres setenta y seis centavos, también cada uno de ellos, alcanzando un total de doscientos cincuenta acciones de mil sucres cada una por doscientos cincuenta mil sucres cada uno de ellos. En resumen se suscribió cuarenta y ocho mil acciones de mil sucres cada una por CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, se pagó dos millones trescientos veinte y un mil ochocientos cuarenta y siete sucres treinta y ocho centavos por capitalización de la Reserva Legal y se pagó cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y dos sucres sesenta y dos centavos por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial, obteniendo un total de cincuenta mil acciones de mil sucres cada una por cincuenta millones de sucres. Se aclaró que las capitalizaciones por Reserva Legal y por Reserva de Revalorización Patrimonial se hizo a prorrata del capital pagado por cada accionista. Al respecto, la compareciente señora Gladys Violeta Santana Alvarez, Gerente General de esta Compañía, acredita bajo juramento <sup>ante</sup> al señor Notario que se otorga esta escritura

Dra. Helen Rubio Lecaro

Notaria Primera

Canton Ambato, Ecuador

que la suscripción e integración del capital antes descritas, son correctas y que todos los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; 2.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta mil inclusive. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. TERCERA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos la Compareciente en las calidades señaladas eleva a escritura Pública el Aumento de Capital Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL - DONGUIDO SOCIEDAD ANONIMA, acorde con lo resuelto en la junta General celebrada el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que pido se incorpore una copia como habilitante en esta escritura. Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la validez. Atentamente, f) Ilegible . DR. JAIME VITERI ROMO. ABOGADO-ECONOMISTA. Matrícula mil quinientos setenta y ocho. Quito. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí con las formalidades de ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo la otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.- Entrel: cuarenta, ate, Vale.- ENm: ap,e, Vale.- Entrel:cuarenta y dos, cantavos, Vale.-



e.e. 180011616-0

La 15

# ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL 34

taría, Dra. H. Rubio L.- VERGEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

**Donguido S. A.**

- 7571

Ambato, febrero 4 de 1992.

Señora:

VIOLETA DE PALACIOS

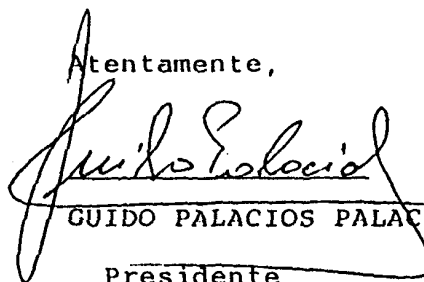
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de Organización Comercial e Industrial Donguido S.a. , en sesión de febrero 1 de 1992, resolvió por unanimidad, reelegirle para el cargo de Gerente de la Compañía por el periodo de tres años. De acuerdo en lo dispuesto en los artículos décimo - cuarto y vigésimo cuarto, le corresponde la Representación Legal de la Compañía.

La Compañía se constituyó en Ambato, ante el Notario Sexto de este Cantón, mediante escritura pública celebrada en Diciembre 7 de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No 88.5.1.1.113, de diciembre 20 de 1988, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil bajo el No 429, en Diciembre 29 de 1988.

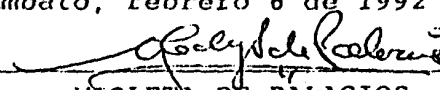
Atentamente,

  
GUIDO PALACIOS PALACIOS

Presidente

Acepto el cargo para el cual he sido designado, y prometo cumplir a cabalidad con mis funciones.

Ambato, febrero 6 de 1992



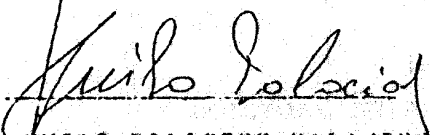
Teléfonos: 826404 - 826405

Fax: 826405 VIOLETA DE PALACIOS

AMBATO - IZAMBA - ECUADOR

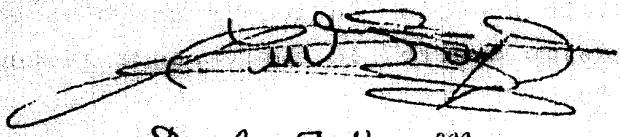
Dra. Helen Rubio Lecaro  
Notaria Primera  
Calle: Bolívar N° 231 X Guayaquil  
Ambato - Ecuador

Se posesionó ante mí del cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIBO S.A. , en Ambato a los -  
seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos.

  
GUIDO PALACIOS PALACIOS  
PRESIDENTE.

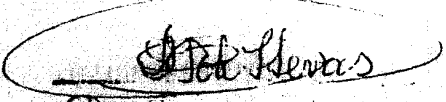
Queda inscrita con esta fecha el presente Nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el número: Docientos cincuenta y dos.-  
(252).-Ambato, Julio 21 de 1.992.-

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

  
Dr. Luis F. Borja Martínez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que el Presente Nombramiento se halla inscrito  
el 21 de Julio de 1.992, bajo el Número Docientos cincuenta y dos  
(252) del Registro MERCANTIL.- Ambato 22 de Septiembre de 1.994.

EL REGISTRADOR MERCANTIL Encargada.

  
Dr. Amador  
Registrador  
del Cantón

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL ECUADOR S.A. REALIZADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1994

En la ciudad de Ambato, domicilio principal de la Compañía, en la calle 4ta de la Parroquia Iglesia de la Ciudad de Ambato, el día Lunes 19 de Septiembre de 1994 a las 15h00 se presentaron por sus propios derechos los siguientes accionistas: Sr. Guido Eliseo Palacios Palacios, propietario de 1.960 acciones; y los señores: Juan Bautista Palacios Palacios, Sandra Paulina Palacios Santana, Mónica Violeta Palacios Santana y Gladys Violeta Santana Alvarez, propietarios cada uno de ellos de 10 acciones. Se declara que todas las acciones tienen un valor nominal de \$/ 10.000,00 cada una. Se especifica que todos los accionistas son ecuatorianos. Por lo expuesto se halla presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal de acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la Asamblea la Presidente Sr. Guido Eliseo Palacios Palacios y actúa de Secretario la Serente General Sr. Gladys Violeta Santana Alvarez.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Aumento de Capital Social; y
- 2.-Reforma de Estatutos Sociales.

Respecto al primer punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de \$/ 48'000.000,00, con el cual el nuevo capital social de esta Compañía será de \$/ 50'000.000,00, una vez que se acredite por Escritura. De inmediato y haciendo uso expreso del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir este aumento de capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, se suscribe y se paga en su totalidad así:

|                       | CAPITAL ACTUAL         | AUMENTO         | DE                | CAPITAL             | SOCIAL               | TOTAL          |                   |
|-----------------------|------------------------|-----------------|-------------------|---------------------|----------------------|----------------|-------------------|
|                       | Nº                     | Nº DE           |                   | PAGADO              | PAG. RESERVA         |                |                   |
|                       | ACCI. CAPITAL          | ACCI. CAPITAL   |                   | RESERVA             | REVALORIZAC.         | Nº DE          |                   |
| ACCIONISTAS           | PAGA. PAGADO           | SUSCR. SUSCRITO |                   | LEGAL               | PATRIMONIAL          | ACCIO. CAPITAL |                   |
| Guido E. Palacios P.  | 1.960 1'960.000        | 47.040          | 47'040.000        | 2'275.410,42        | 44.764.589,58        | 47.040         | 47'040.000        |
| Juan B. Palacios P.   | 10 10.000              | 240             | 240.000           | 11.609,24           | 228.390,76           | 250            | 250.000           |
| Sandra P. Palacios S. | 10 10.000              | 240             | 240.000           | 11.609,24           | 228.390,76           | 250            | 250.000           |
| Mónica V. Palacios S. | 10 10.000              | 240             | 240.000           | 11.609,24           | 228.390,76           | 250            | 250.000           |
| Gladys V. Santana A.  | 10 10.000              | 240             | 240.000           | 11.609,24           | 228.390,76           | 250            | 250.000           |
| <b>TOTALES</b>        | <b>2.000 2'000.000</b> | <b>48.000</b>   | <b>48'000.000</b> | <b>2.321.947,38</b> | <b>43.679.152,62</b> | <b>50.000</b>  | <b>50'000.000</b> |

Del cuadro anterior se desprende que el aumento de capital social por la suma de \$/ 48'000.000,00 queda suscrito y pagado en su totalidad así: el Sr. Guido Eliseo Palacios Palacios con sus propios derechos suscribe 47.040 acciones de \$/ 10.000,00 cada una por el valor de \$/ 47'040.000,00, paga por capitalización de la Reserva Legal \$/ 2'275.410,42 y paga por capitalización de la

Reserva de Revalorización Patrimonial S/ 48.754.846,56, alcanzando un total de 49.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una y un capital total de S/ 49.000.000,00; y los Señores Juan Bautista Palacios Palacios, Sandra Paulina Palacios Palacios, Mónica Violeta Palacios Santana y Gladys Violeta Santana, en favor por sus propios derechos suscriben 240 acciones de S/ 1.000,00 cada una, cada uno de ellos por S/ 240.000,00, pagan S/ 31.509,24 por capitalización de la Reserva Legal y pagan S/ 208.490,76 por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial, también cada uno de ellos, alcanzando un total de 240 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 240.000,00. En resumen se suscribió 48.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por el valor de S/ 48.000.000,00, se pagó S/ 21.947,38 por capitalización de la Reserva Legal y se pagó S/ 43.678.352,62 por capitalización de la Reserva de Revalorización Patrimonial, obteniendo un total de 50.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 50.000.000,00. Se aclara que las capitalizaciones por Reserva Legal y por Reserva de Revalorización Patrimonial se hacen a prolección del capital pagado por cada accionista.

Referente al segundo punto se resuelve por unanimidad aprobar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía será de CINCUENTA MILLONES DE SUCPES dividido en 50.000 acciones ordinarias nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 0001 al 50.000 inclusive. Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista suscitare.

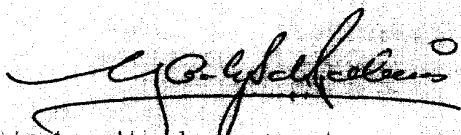
En forma expresa se autoriza a la Srta. Gerente de la Compañía para que otorgue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos acordados y para que realice cuanto trámite y gestión fueren necesarios hasta su legalización.

El expediente de esta Junta consta de la copia del Acta y de la lista de accionistas presentes en la Junta.

Terminado el orden del día el Señor Presidente levanta la sesión a las 14:30 y pide a la Señora Secretaria que lea el Acta pertinente. Se reinstala la sesión a las 17:15 y se lee el contenido que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Guido Palacios Palacios-PRESIDENTE; f) Gladys Violeta Santana Alvarez-GERENTE GENERAL; f) Juan B. Palacios Palacios; f) Sandra P. Palacios Palacios y, f) Mónica V. Palacios Santana.

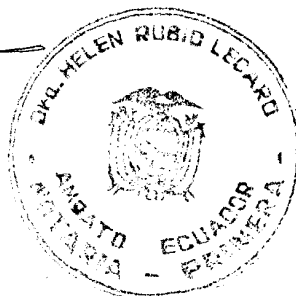
Es fiel copia del original.-CERO-100.

  
Gladys Violeta Santana Alvarez  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

Se O.

PONGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFI-  
CADA FIRMA Y SELADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-  
LA NOTARIA.-

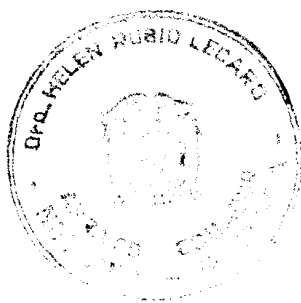
*[Firma]*



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 17 de Octubre de 1.994, folio 10.883, coná nota de la Resolución número 95.5.1.1.036 de fecha 27 de Febrero de 1.995 dictada por el señor - Intendente de Compañías de Ambato, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO S.A.- Ambato, 2 de Marzo de 1995.

LA NOTARIA.-

*[Firma]*



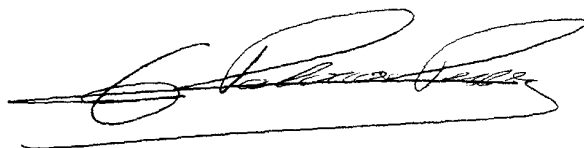
RAZON: En esta fecha, marginé en la Escritura Matriz de Constitución, la Resolución No. 95.5.1.1.036 de la Intendencia de Compañías de Ambato, que aprueba el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DONGUIDO S. A. De lo que doy fé. Ambato 9 de Marzo de 1995.

*[Firma]*

Dra. Helen Rubio Legado

DA INSCRITA CON ESTA fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución -  
Nº 95.5.1.1.836 de Febrero 27 de 1.995, bajo el Número: Noventa y ocho (98) del -  
Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 0934 del Libro Repertorio.- Di cumplimento  
a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Cumpli  
con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia -  
las demás fuerón devueltas.- Ambato Marzo 16 de 1.995

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO